CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS No 552-2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por la otra COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO **COHOSAN** con NIT No. 804.009.200-4, representada legalmente por **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.201, en su calidad de Gerente según estatutos de dicha Cooperativa,con capacidad para contratar y quién en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de adquisición, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE recibió recursos para la ejecución de la estrategia de Equipos Básicos de Salud, por lo cual requiere del suministro de medicamentos para ser utilizados en dicho programa. El Contrato se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: *Objeto._*** Suministro de medicamentos dentro de la **ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD** EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, **-RESOLUCIÓN 0212- 2025 –EL TARRA -** conforme el siguiente detalle:

CODIGOS DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA
35260.16.03	ACETAMINOFEN SUSPENSION X 150 MG	FCO	200	1.895		-	1.895	379.000
35260.16.03	ACETAMINOFEN X 500 MG TAB	TAB	4.991	56		-	56	279.496
3525025	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA (CYCLOFEN)	AMP	10	6.400		-	6.400	64.000
3521001	ACIDO ACETIL SALICILICO X 100 MG	TAB	600	40		-	40	24.000
3525012	ACIDO ASCORBICO GOTAS * 30 ML	FCO	28	3.867		-	3.867	108.276
3525012	ACIDO ASCORBICO TABLETA X 500 MG	TAB	500	146		-	146	73.000
3525011	ACIDO FOLICO TAB 1 MG	TAB	3.001	27		-	27	81.027
3416015	ALBENDAZOL SUSPENSION x 400 MG	FCO	100	1.276		-	1.276	127.600
3416015	ALBENDAZOL X 200 MG TAB	TAB	100	384		-	384	38.400
3526034	BECLOMETASONA 50 mcg INHALADOR 10 ML 200 DOSIS	INHA	150	9.067		-	9.067	1.360.050
3526024	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR	INHAL	150	11.334		-	11.334	1.700.100
3424063	CARBONATO DE CALCIO X 600 MG	TAB	3.000	227		-	227	681.000
3525037	CEFALEXINA 250 mg SUSPENSION FCO X 60 ML	FCO	5	5.558		-	5.558	27.790

3525037	CEFALEXINA X 500 MG CAPSULA	TAB	50	534		-	534	26.700
3526058	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL TUB 40G	TUBO	10	7.520		-	7.520	75.200
3526058	CLOTRIMAZOL 100 mg TABLETA VAGINAL	TAB	10	386		-	386	3.860
3526058	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TUB 40 G	TUBO	5	4.547		-	4.547	22.735
3525027	DEXAMETASONA X 8mg/2 AMP	AMP	2.000	800		-	800	1.600.000
3526053	DICLOFENACO X 75 MG/3ML AMP	AMP	2.000	840		-	840	1.680.000
35260.39.14	HIDROXIDO DE ALUMINIO FCO X 150 ML	FCO	20	5.124		-	5.124	102.480
3416020	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	FCO	21	3.280		-	3.280	68.880
3416020	LORATADINA X 10 MG TAB	TAB	50	63		-	63	3.150
3526031	LOSARTAN X 50MG TAB	TAB	300	52		-	52	15.600
3526012	LEVONORGESTREL 75 mg IMPLANTE SUBDERMICO KIT SINOIMPLANT ABBOTT	KIT	200	104.000		-	104.000	20.800.000
3526039	OMEPRAZOL X 20 MG CAPSULA	CAP	200	67		-	67	13.400
3526056	SALES REHIDRATACION SOBRES	SOB	30	2.200		-	2.200	66.000
3424031	SULFATO FERROSO 4G/100ML JARABE FCO X 120ML	FCO	20	3.207		-	3.207	64.140
3424031	SULFATO FERROSO X 300 MG TABLETAS	TAB	3.000	55		-	55	165.000
3424031	SULFATO DE ZINC SUSPENSION SOLUCION ORAL	FCO	20	5.600		-	5.600	112.000
3525003	TIAMINA X 300 MG CAPSULA	TAB	200	127		-	127	25.400
3525006	vitaminina a 50.000	CAP	300	680		-	680	204.000
3526057	TINIDAZOL X 500 MG TAB	TAB	50	154		-	154	7.700
								29.999.984,00

Segunda. Obligaciones del contratista:- El contratista se obliga a: 1) A entregar al contratista dentro del termino establecido los medicamentos objeto del contrato según solicitud del contratante. 2) Entregar al contratante la cantidad de los medicamentos con las especificaciones vistas en la solicitud; 3) Responder por la integridad y calidad de los bienes suministrados. Para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato; 4) asumir los gastos de transporte hasta la entrega de los bienes de que se trata. ***Tercera. Derecho y obligaciones del contratante-*** El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de los bienes que se venden, por intermedio de la oficina de farmacia, cuyo jefe podrá adelantar visitas de

inspección a las dependencias del contratista. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones correctas; 2) pagar al contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula quinta del contrato. ***Cuarta. Término.***— El cumplimiento y entrega de los bienes relacionados en la cláusula primera deberá hacerse de manera sucesiva y conforme solicitud del contratista desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026. ***Quinta. Valor y Forma de Pago.*** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.999.984,00) incluido IVA**, según factura presentada y dentro de los 30 días siguientes una vez que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción del contratante, de acuerdo con la constancia de recibo de la dependencia encargada de la entidad, los pagos se realizaran de manera parcial conforme a la entrega de los bienes por parte del contratista. **PARAGRAFO.- La supervisión** del presente contrato será ejercida por **LA REGENTE DE FARMACIA** de la IPS TIBU. ***Sexta. Apropiación presupuestal.***—El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a CDP **00.0740** Rubro Medicamentos del presupuesto del contratante para la vigencia fiscal **2026**. ***Séptima: Multas.-*** En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, el contratante podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada por el equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato. **Octava.- *Cláusula penal pecuniaria.-*** En caso de incumplimiento total, imputable a culpa del contratante, se impondrá a éste una pena pecuniaria por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%); tal valor se imputará al de los perjuicios que derive el contratante por el incumplimiento. ***Novena. Cesión.-*** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún titulo, salvo autorización previa escrita del contratante. **Décima. *Perfeccionamiento.-*** El presente contrato se entiende perfeccionado con el registro presupuestal correspondiente, la suscripción del contrato y aprobación de garantías ***Decimoprimera. Caducidad y sus efectos*:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. En caso de que EL CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento. **Décima *segunda-liquidación del contrato*:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los 4 meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***Décima tercera-liquidación unilateral*:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. ***Décima***

cuarta-procedimientos para la liquidación del contrato*:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hecho a EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de treinta (30) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL CONTRATANTE, procederá a efectuarla de oficio. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. ***Décima quinta-inhabilidades e incompatibilidades*:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en las leyes de la república y demás disposiciones vigentes. ***Décima sexta- perfeccionamiento y requisitos de ejecución*: El** contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y aprobación de las garantias.Décima séptima-solución de controversias***: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. ***Décima octava.- Garantías.-*** El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: **1) De cumplimiento**, por el 20 % del valor total del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; a partir de su entrega al contratante. **2) De Calidad del producto**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **3). De responsabilidad civil extracontractual** respecto de los perjuicios que se pudieran ocasionar a terceras personas, por el 20% del valor del contrato, por el termino y duración del mismo y 06 meses más. **PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"** Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C. Para constancia se firma a los 15 días del mes de abril de 2026.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Contratante

TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
Contratista

Proyectó: H. Jordán